

Girardot, 15 de febrero de 2022

Señora
JUEZ PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT
j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXPEDIENTE: 25307 3184 001 2021 00326-00
DEMANDANTE: LUZ MIREYA NIEVES CORTES
DEMANDADO: JUAN GABRIEL GUTIERREZ PLATA

REF: LIQUIDACIÓN CREDITO

Como apoderada de la parte demandante presento la liquidación del crédito.

\$5.389.756,00	Por concepto de domingos y festivos, contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.
\$2.625.206,42	Interes moratorios sobre los domingos y festivos desde el 1° de octubre de 2020 al 10 de febrero de 2022
\$3.931.929,00	Por concepto de cesantías, contenido en el título ejecutivo base de la ejecución
\$1.915.137,76	Interes moratorios sobre cesantías desde el 1° de octubre de 2020 al 10 de febrero de 2022
\$883.661,00	Por concepto de intereses a las cesantía, contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.
\$430.407,71	Interes moratorios sobre los intereses a las cesantías desde el 1° de octubre de 2020 al 10 de febrero de 2022
\$3.931.929,00	Por concepto de prima de servicios, contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.
\$1.915.137,76	Interes moratorios de la prima de servicios desde el 1° de octubre de 2020 al 10 de febrero de 2022
\$1.565.448,00	Por concepto de vacaciones, contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.
\$762.487,98	Interes moratorios sobre las vacaciones desde el 1° de octubre de 2020 al 10 de febrero de 2022
\$3.265.235,00	Por concepto de indemnización por despido sin justa causa, contenido en el título ejecutivo base de la ejecución
\$1.590.408,90	Interes moratorios sobre la indemnización por despido sin justa causa desde el 1° de octubre de 2020 al 10 de febrero de 2022
\$22.816.442,00	Por concepto de la sanción de que trata el artículo 65 del C.S.T y S.S (un día de salario devengado por cada día de retardo en el pago de las prestaciones sociales hasta los dos años siguientes), contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.
\$36.021.748,00	Por concepto de la sanción contenida en el numeral 3o del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, por la no consignación oportuna de cesantías (esto es un salario devengado por cada día de retardo, contado desde el 16 de febrero de 2015 y hasta el 31 de septiembre de 2018), contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.

Por concepto de costas procesales, contenido en el título ejecutivo base
\$1.817.052,00 de ejecución.

\$88.861.986,53 TOTAL

Ordenar al ejecutado JUAN GABRIEL GUTIERREZ PLATA a consignar ante la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, los aportes correspondientes a pensión correspondientes del 06 de abril de 2014 a 30 de septiembre de 2018, a favor de la ejecutantes LUZ MIREYA NIEVES CORTES.

Más los intereses a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde el 16 de febrero de 2022 hasta que se verifique el pago.

Atentamente,



MIRTA BEATRIZ ALARCON ROJAS
C. C. No. 41,626,685 de Bogotá
T.P.A. 15.850 C.S.J.